

## Derechos de las víctimas

A una atención respetuosa en todas las instancias públicas o privadas inmersas en la ruta de atención.

---

A que el personal de la PNP reciba la denuncia y la remita al Poder Judicial en 24 horas

---

A que los Jueces o Juezas otorguen medidas de protección y/o cautelares a más tardar en 72 horas después de haber recibido la denuncia y remite tu expediente a la Fiscalía Penal.

---

A que el agresor sea detenido en el momento o dentro de las 24 horas en que ocurrieron los hechos, en caso de flagrancia, incluso con allanamiento del domicilio.

A que la PNP brinde un número telefónico disponible las 24 horas del día, para garantizar la protección que se requiere.

---

A no ser despedido/a del trabajo, al cambio de lugar de trabajo y a la justificación de inasistencias y tardanzas por causas relacionadas a los actos de violencia.

---

Al cambio de lugar y horario de estudios, a la justificación de inasistencias y tardanzas y a la atención especializada ante las secuelas derivadas de los hechos de violencia.